



# LABORATORIOS DE CIENCIAS

## REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS INSTITUTO CULTURAL TAMPICO

1. Disposiciones Generales
2. De los horarios y Servicios del Laboratorio de Ciencias
3. De la salud e integridad física de los usuarios de los servicios
4. Del óptimo uso de recursos y reactivos existentes
5. De la disciplina a observar dentro del Laboratorio de Ciencias
6. Del uso de las instalaciones
7. De las sanciones

### MISIÓN

En la búsqueda de una formación integral, el Laboratorio de Ciencias es un espacio que proporciona a los alumnos y maestros los medios para la comprensión de las reglas y leyes de la naturaleza, métodos de la ciencia y la investigación científica aplicada a las ciencias experimentales, así como despertar y desarrollar el interés científico a través de los proyectos colaborativos para la construcción de aprendizajes significativos.

#### 1. Disposiciones Generales

1.1 Por delegación del Rector, el Jefe del Departamento de Laboratorio es el responsable directo de esta dependencia adscrita al Centro de Reflexión e Investigación Académica y tiene como función primordial garantizar el uso adecuado del material, equipo, reactivos y sustancias, así como proporcionar una asesoría integral y de calidad en el servicio a los alumnos, maestros y usuarios en general.

#### 2. De los horarios de servicio del Laboratorios de Ciencias

2.1 El horario de servicio de Laboratorio de Ciencias comprende de las 7:00 a 15 hrs. de lunes a viernes.



# LABORATORIOS DE CIENCIAS

## 3. De la salud e integridad física de los usuarios

**3.1** Utilizar bata de **manga larga** siempre que se encuentren dentro de los laboratorios, sin excepción alguna. En caso de los alumnos de Bachillerato, que se programen en horas fuera de clase y hagan uso del laboratorio, deberán abstenerse de ingresar al laboratorio con bermudas, sandalias o huaraches.

**3.2** Abstenerse de ingresar a los laboratorios y salón de demostraciones si no está presente el Titular de Asignatura, Profesor, Auxiliar de Laboratorio y/o Jefe de Laboratorio.

**3.3** Abstenerse de correr, jugar, hacer bromas dentro de las instalaciones.

**3.4** Evitar sentarse sobre las mesas de trabajo de los laboratorios.

**3.5** Abstenerse de mezclar sustancias y reactivos que, por curiosidad o averiguar qué pasa, ponga en riesgo la integridad del grupo.

**3.6** Para evitar accidentes, es necesario que las alumnas usen el cabello recogido.

## 4. Del óptimo uso de recursos y reactivos existentes

**4.1** Leer bien las instrucciones de la actividad experimental para no incurrir en errores y desperdicio de sustancias y reactivos.

**4.2** Los responsables del cuidado del material de experimentación serán los integrantes de cada equipo de mesa de trabajo. Al término de la práctica entregarán su material y mesa de trabajo limpio; si dañan o rompen algún material, cubrirán el costo del mismo.

**4.3** Al trabajar con material orgánico, específicamente animales, el jefe de equipo recogerá los residuos para depositarlos en el contenedor que le indique el Auxiliar de Laboratorio.

**4.4** Los alumnos de Bachillerato entregarán la solicitud completa de materiales y reactivos al Auxiliar de Laboratorio al finalizar el protocolo correspondiente a la actividad experimental, la cual se practicará hasta tres veces, cantidad suficiente para un buen desarrollo, optimización y cuidado de reactivos y sustancias.

**4.5** Si algún equipo de trabajo necesitara material diferente al utilizado durante el desarrollo de la actividad experimental, se le proporcionará, previa autorización del Titular o Profesor de Laboratorio.

**4.6** Los alumnos de Bachillerato tendrán como plazo mínimo 48 hrs. para entregar al personal de laboratorio la solicitud de materiales y reactivos, antes de realizar la actividad experimental.

**4.7** Los equipos para prácticas de laboratorio deberán conformarse con un mínimo de 3 y un máximo de 5 alumnos, por lo cual las prácticas experimentales no serán de manera individual.

## 5. De la disciplina a observar dentro de los laboratorios

**5.1** Los maestros y alumnos deberán abstenerse de introducir alimentos y bebidas, así como de fumar dentro de las instalaciones de los laboratorios y salón de demostraciones.



## LABORATORIOS DE CIENCIAS

**5.2** No está permitido realizar convivios en los laboratorios y salón de demostraciones.

**5.3** Cuidar y respetar los señalamientos y equipo de seguridad de las instalaciones (letreros, extintor, lavaojos y regadera).

### **6. Del uso de las instalaciones**

**6.1** Informar inmediatamente cualquier desperfecto que se localice en los equipos, material e instalaciones, al Titular de Asignatura y Jefe de Laboratorio.

**6.2** Las actividades experimentales se realizarán previa programación (72 hrs.) de los maestros titulares con el laboratorio.

**6.3** De requerirse el salón de demostraciones para clases teóricas ó exposiciones, se apartará con un mínimo de 48 hrs. de anticipación con el personal de laboratorio.

**6.4** De requerirse el uso de las instalaciones de Laboratorio por parte de los alumnos de Bachillerato para realizar prácticas experimentales, deberán programar la visita con un mínimo de 48 hrs. de anticipación con el personal de laboratorio y deberán traer su actividad experimental con los vistos buenos del Titular de Asignatura y Profesor de Laboratorio y se apegarán completamente a los lineamientos del laboratorio. No se permiten programaciones de prácticas vía telefónica.

**6.5** En caso de requerirse el uso de un cañón en las instalaciones, deberá solicitarse al Departamento de Cómputo Académico, de quien depende su instalación.

**6.6** De ser requerido el Salón de Demostraciones para clase ú otras actividades experimentales en día sábado, se apartará dando por escrito detalle de la actividad con la firma del Titular de Asignatura o asesor responsable del grupo.

**6.7** Por razones de espacio en la oficina, laboratorios y salón de demostraciones sólo se guardarán trabajos previamente seleccionados por el Titular de la Asignatura para efectos de seguimiento de investigación y/o exposición.

### **7.- De las sanciones**

**7.1** El personal de Laboratorio está autorizado para llamar la atención firmemente a los alumnos, además de hacer observaciones de conducta y referirlas al Titular de Asignatura y/o Profesor de Laboratorio.

**7.2** Al responsable de poner en peligro la seguridad propia o de los demás, se hará acreedor a una sanción determinada por Dirección de Sección correspondiente.

ATENTAMENTE

**DEPARTAMENTO DE LABORATORIO**